



concluido sus estudios, y en juicio de los Directores de dichos establecimientos tengan la suficiencia y demas circunstancias que segun lo expresado anteriormente se necesitan para obtener su ingreso en Ingenieros, el permiso correspondiente para venir á Alcalá de Henares á exâminarse, remitiéndome nota de los que sean, para en su consecuencia dar los avisos correspondientes á V. S.; observándose en punto al modo y forma de executar los exâmenes, y hacerse las propuestas para reemplazar las vacantes que haya en el citado Cuerpo Real de Ingenieros todo lo demas prevenido por Ordenanza.

*Lo que de la propia Real orden traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, haciéndolo circular á quienes corresponda, á fin de que llegue á noticia de todo el Exército. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1815.*



JUAN RUIZ

A-Caj. 161/15